RESOLUCIÓN N° 004
(Enero 11 de 2023)

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato en la modalidad de contratación directa

LA GERENTE
DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 034 de 2009, el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 el Acto administrativo y justificación de la contratación directa. *"(…) La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (…)".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:
1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

Que ECOVIVIENDA, ha detectado la necesidad, oportunidad y conveniencia de suscribir un contrato de arrendamiento por no contar con infraestructura propia y para poder cumplir con la misión encomendada y brindar atención personalizada a la población del municipio de Tunja.

Que el objeto del referido contrato es **ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 301 Y 302, UBICADAS EN LA CARRERA 10 No. 21-33, PISO 3, EDIFICIO SAN FRANCISCO PLAZA DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACÁ, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 070-145608 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA-ECOVIVIENDA.**

Que el término de arrendamiento es por once (11) meses y dieciocho (18) días, contados a partir del Acta de inicio, de conformidad con el estudio previo elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA.

Que existe la Disponibilidad Presupuestal según el certificado N° 2023000001 del 03 de enero de 2023, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($87'588.955.oo) M/CTE**, con cargo al Rubro 212020200703. Servicios de leasing Arriendos

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir entre la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA ECOVIVIENDA y el GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA, Nit. 900008437-6, representada legalmente por MARIA FLOR ALBA NOVA DELGADO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.912.531 expedida en Paz de Rio Boyacá, por medio de la modalidad de contratación directa, el contrato de arrendamiento, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 301 Y 302, UBICADAS EN LA CARRERA 10 No. 21-33, PISO 3, EDIFICIO SAN FRANCISCO PLAZA DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACÁ, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 070-145608 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA-ECOVIVIENDA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que la duración del contrato es por once (11) meses y dieciocho (18) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el estudio previo elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el valor de la presente contratación directa en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($87'588.955.oo) M/CTE,** con cargo al Rubro 212020200703. Servicios de leasing Arriendos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000001 del 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAYANA KATHERINE VARGAS BARRERA
Gerente Ecovivienda

Proyectó: Luis Santiago García Cifuentes - Asesor Jurídico ECOVIVIENDA.